

Seguro de encefalopatía espongiforme bovina

23-02-2010

Normativas

Objeto:

Definir el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de encefalopatía espongiforme bovina.

Concepto:

Se definen los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación.
- Explotaciones asegurables.
- Animales asegurables.
- Condiciones técnicas de explotación.
- Valor unitario de los animales.
- Periodo de garantía.
- Periodo de suscripción y entrada en vigor del seguro.
- Clases de explotación.

Base legal:

ORDEN APA/4031/2007, de 21 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el período de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de encefalopatía espongiforme bovina, comprendido en el Plan Anual 2008 de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2007-4031-2569-2573.pdf](#) [1]

Orden ARM/3930/2008, de 23 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de encefalopatía espongiforme bovina, comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2008-3930-4156-4165.pdf](#) [2]

Orden ARM/3639/2009, de 23 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de encefalopatía espongiforme bovina, comprendido en el Plan Anual 2010 de Seguros Agrarios Combinados.

<!--

/* Style Definitions */

p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal

{mso-style-parent:"";

margin:0cm;

margin-bottom:.0001pt;

mso-pagination:widow-orphan;

font-size:12.0pt;

font-family:"Times New Roman";

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";}

a:link, span.MsoHyperlink

{color:blue;

text-decoration:underline;

text-decoration:underline:single;}

a:visited, span.MsoHyperlinkFollowed

{color:purple;

text-decoration:underline;

text-decoration:underline:single;}

@page Section1

{size:612.0pt 792.0pt;

margin:70.85pt 3.0cm 70.85pt 3.0cm;

mso-header-margin:36.0pt;

mso-footer-margin:36.0pt;

mso-paper-source:0;}

div.Section1

{page:Section1;}

-->

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-3693-2594-2604.pdf> [3]

Orden ARM/375/2010, de 12 de febrero, de corrección de errores de la Orden ARM/3639/2009, de 23 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el período de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de encefalopatía espongiforme bovina, comprendido en el Plan Anual 2010 de Seguros Agrarios Combinados.

<!--

/* Style Definitions */

p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal

{mso-style-parent:"";

margin:0cm;
margin-bottom:.0001pt;
mso-pagination:widow-orphan;
font-size:12.0pt;
font-family:"Times New Roman";
mso-fareast-font-family:"Times New Roman";}
a:link, span.MsoHyperlink
{color:blue;
text-decoration:underline;
text-underline:single;}
a:visited, span.MsoHyperlinkFollowed
{color:purple;
text-decoration:underline;
text-underline:single;}
@page Section1
{size:612.0pt 792.0pt;
margin:70.85pt 3.0cm 70.85pt 3.0cm;
mso-header-margin:36.0pt;
mso-footer-margin:36.0pt;
mso-paper-source:0;}
div.Section1
{page:Section1;}
-->

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-375-17718.pdf> [4]

Periodo:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios para el ejercicio 2009, el período de suscripción del seguro de encefalopatía espongiforme bovina se iniciará el 15 de enero de 2009 y finalizará el día 31 de diciembre de 2009.

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2007-4031-2569-2573.pdf>

- [2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-3930-4156-4165.pdf>
- [3] <http://admin.besana.es/es/../../../../legislacion/leg/boe/ORD2010-3693-2594-2604.pdf>
- [4] <http://admin.besana.es/es/../../../../legislacion/leg/boe/ORD2010-375-17718.pdf>